



Resolución Ministerial

448-2002 MTC/15.02

Lima, 31 de julio de 2002
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Rural, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Rural, asumiendo todos los derechos y obligaciones del Programa de Caminos Rurales del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes;

Que, el artículo 8° del referido Decreto Supremo, establece que el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL, será aprobado por Resolución Ministerial del Titular del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del citado Decreto Supremo;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL, a fin de determinar la estructura orgánica y operativa necesarias para el funcionamiento de dicho Proyecto;

De conformidad con lo establecido en la Ley 27779 y el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL, que consta de doce (12) Títulos, treinta y siete (37) Artículos y dos (2) Disposiciones Transitorias y Finales que forman parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER REATEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones